

Número de registro del acuerdo: _____

Fecha: _____



ANEXO II

ACUERDO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2018.

a) Ficha de preinscripción_ ID# _____ b) Fecha _____

ESTATUTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2018

A. DERECHOS Y DEBERES DEL LA PERSONA VOLUNTARIA

DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA EN PARTICIPACIÓN:

a. De índole Personal:

1. Ser admitida en el programa de voluntariado y ser tratada en sus actividades sin ningún tipo de discriminación raza, sexo, religión o condición social, respetando su libertad, identidad, dignidad, intimidad, creencias y demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- 2.- Ser acompañada en su actividad por la cobertura de profesionales y/o técnicos en el trabajo encomendado.
- 3.- Negarse a desarrollar una labor encomendada si se estiman riesgos personales ó la tarea es ajena a los fines y naturaleza del programa de voluntariado en participación ciudadana.
- 4.- Cesar libremente en su condición de persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- 5.-Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 6) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

b. De índole Material

- 1.- Ser dotadas con los medios materiales disponibles y necesarios mínimos para el cumplimiento cabal de la actividad encomendada.
- 2.- Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

3.- Recibir un reconocimiento por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor voluntaria y formación recibida a modo de estímulo para su continuidad por la JCCM.

4.- Ser provisto de una credencial individual e intransferible que le identifique ante terceros durante la actividad como persona Voluntaria de participación ciudadana.

5. Estar cubierta, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

6.- Exigir el cumplimiento de este Estatuto ante la autoridad competente.



c. De índole Informativo y Formativo:

1.- Ser bien acogida, apoyada e informada regularmente sobre el contexto, los fines, la organización, el presupuesto y el funcionamiento del voluntariado en participación ciudadana de la JCCM.

2.- Ser formadas básicamente en los principios fundamentales del voluntariado, y su significado social y la participación ciudadana en el contexto de la democracia participativa.

3.- Recibir una formación específica orientada (antecedentes, objetivos, duración, lugar, riesgos y resultados de las acciones voluntarias) y también apoyada para el ejercicio de las funciones que se les asignen para conseguir una mejora continua de la actividad voluntaria que se desarrolla.

4.- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

5.- Asistir y participar activamente en las asambleas y reuniones del voluntariado de participación ciudadana, tanto ordinarias como extraordinarias.

6.- El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De índole Personal:

1. -Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

2. - Respetar los derechos de los beneficiarios del programa, adecuando su actuación a la consecución de objetivos y actuando en consecuencia de las pautas establecidas para el desarrollo de la actividad encomendada.

3. - Mantener un compromiso individual que pueda servir de estímulo ó para el movimiento colectivo y promoción del asociacionismo y la ciudadanía activa.

4. - Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria, no partidista, ni impositiva ni excluyente, promoviendo una disponibilidad para trabajar en equipo a favor de la comunidad y de la construcción de una democracia participativa.

5. - Asumir la responsabilidad que se derive de sus propios actos.

6.- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

De índole material

1. - Respetar, cuidar y compartir los recursos materiales que estén a disposición de la persona voluntaria con la comunidad manteniendo en todo momento los principios básicos del voluntariado.

2. - Utilizar responsablemente los distintivos, acreditaciones y las infraestructuras destinadas al Voluntariado de participación ciudadana según los principios básicos del voluntariado.

3.- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas Destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

4.- Conocer, cumplir y difundir este Estatuto de Voluntariado en participación ciudadana y velar por su cumplimiento.

5.- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

De índole Informativo y Formativo:

1. - Asistir y participar activamente en los cursos, seminarios o talleres de formación básica y aquellos específicos que estén relacionados con las actividades que desarrolla o participa, realizando, además, la formación permanente necesaria.

2. - Poner en conocimiento de los coordinadores, técnicos o de los profesionales responsables del programa sobre cualquier incidencia de interés relacionada con este programa para actuar eficazmente en consecuencia.

3. - Rechazar la realización de trabajos o labores propias de un contrato laboral permanente o de una función laboral continuada.

4. - Cumplir con el servicio o actividad que se haya comprometido con la máxima diligencia y guardando las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado, en los términos del acordados y siguiendo las pautas de los coordinadores, técnicos y profesionales responsables.

5. - Informarse debidamente de los antecedentes, los objetivos, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias evitando asumir responsabilidades legales equivocadas.

6. - Informar con antelación sobre dolencias, enfermedades y limitaciones funcionales y físicas y psíquicas ante los coordinadores o técnicos responsables de las actividades para buscar idoneidad y excelencia en la ejecución que se va a desarrollar considerando las posibilidades y limitaciones del programa de voluntariado.





B. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE SE COMPROMETE A REALIZAR LA PERSONA VOLUNTARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. FINES Y OBJETIVOS:

- 1- Satisfacer el principio de universalidad de la participación a través de procesos, programas e iniciativas de participación impulsadas o apoyadas por personas voluntarias en el marco del desarrollo de la futura ley de participación y voluntariado de Castilla la Mancha.
- 2- Promover los valores que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social, junto con todos aquellos que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.
- 3- Formar y tomar conciencia de la participación ciudadana en el desarrollo de procesos de participación en las funciones y roles de las personas voluntarias como participantes.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- a. Dinamización las acciones de las personas voluntarias.
- b. Apoyo, acompañamiento y seguimiento del desarrollo de canales de participación de la futura ley de participación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha tales como: órganos de participación, iniciativas ciudadanas, iniciativas legislativas, procesos de participación ciudadana y consultas populares.
- c. Desarrollo de procesos, órganos e instrumentos de participación ciudadana.
- d. Participación en encuentros de formación para personas voluntarias en participación.
- e. Asistir a eventos, jornadas, congresos, encuentros relacionados con el voluntariado y la participación ciudadana.
- f. Otras que determine la DG de participación ciudadana en el marco de futura ley de participación.

3. TIEMPO DE DURACIÓN Y DEDICACION VOLUNTARIA:

El tiempo de duración de este acuerdo será de un año, prorrogable, de no manifestarse lo contrario por las partes. Dentro de ese periodo de tiempo, asistiré a las actividades establecidas que determine el programa para su desarrollo y buen término, incluidos los cursos e itinerarios de formación de este programa y reuniones convocadas por los técnicos y directores. El tiempo de dedicación semanal se estima entre 5 y 10 horas a la semana.

C. DESVINCULACION DE LA PERSONA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA Y OTROS ACUERDOS FINALES.

4. LA FORMA DE DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:

Durante el año de servicio voluntario acordado en el numeral anterior existen formas de desvinculación del programa por ambas partes, que respetan al máximo los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo del programa de voluntariado:

- a. Por voluntad propia.
- b. Por enfermedad, accidente o dolencia grave.
- c. Por incapacidad física o razones de salud mental.
- d. Por incumplimiento de este acuerdo por cualquiera de las partes
- e. Por alteraciones en su capacidad de obrar según el código civil.
- f. Por razones de seguridad personal o del colectivo destinatario de las acciones voluntarias.
- g. Por el cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido.

La notificación para la desvinculación deberá hacerse con un escrito dirigida a la DG de Participación ciudadana o a la persona interesada durante los 5 últimos días de cada mes del año acordado de servicios voluntario.

5. DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

El régimen por el que se regulará la intervención de trabajadores asalariados que participen en las actuaciones de voluntariado será regulada, informada e influida posteriormente.

6. SOBRE LOS GASTOS REEMBOLSABLES PARA S VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA:

El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias, de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar, se liquidará siguiendo los procedimientos vigentes de liquidación de dietas de las administraciones públicas por desplazamiento, alojamiento y alimentación.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surjan entre las personas voluntarias y la entidad de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje de España.



Tras leer, entender y aceptar **EL ESTATUTO de la persona Voluntaria de Participación Ciudadana**, me comprometo a cumplirlos, dentro del Programa de Voluntariado de participación ciudadana que se desarrolla en el territorio de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y está siendo promovido por la Dirección General de Participación ciudadana.

Por el presente acuerdo autorizo también que mis datos personales se incluyan en ficheros automatizados que se conservarán de forma confidencial en la Dirección General de Participación Ciudadana, pudiendo dirigirme en cualquier momento a dicha instancia para pedir su consulta, actualización, rectificación ó cancelación, si así lo deseo.

Así mismo otorgo mi consentimiento para que dichos datos puedan ser cedidos a una entidad aseguradora o de prestación de otros servicios específicos dentro del Programa de Voluntariado de participación ciudadana. De igual manera autorizo ceder los derechos de imagen y video a la Dirección General de Participación Ciudadana en donde pudiera aparecer en el ejercicio de las actividades del voluntariado de participación ciudadana, con fines divulgativos, educativos o de promoción de la participación ciudadana y dentro de los objetivos de este programa.

Para que conste, y a los efectos indicados, firmo el presente documento en _____ el día ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____ -

Nota importante:

El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.4 de la ley de voluntariado.



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Documentos electrónicos.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad de DG de Participación Ciudadana de la JCCM.
- La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada las actividades del Programa de voluntariado de Participación Ciudadana. Así mismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.
- Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.
- Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad de pertenecer al Programa de Voluntariado de Participación Ciudadana de JCCM.
- Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante Dirección General de Participación Ciudadana de la JCCM como responsable del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios:
Correo electrónico: _____ -
Dirección postal: _____ -

CONFIDENCIALIDAD

La información que pueda contener este mensaje, así como su(s) archivo(s) adjunto(s) es totalmente confidencial y va dirigida única y exclusivamente a su destinatario. Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, o la persona responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le recordamos que está prohibida, y puede ser ilegal, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

Virus: Se han tomado las medidas pertinentes para asegurar que este mensaje y sus ficheros adjuntos estén libres de virus. No obstante, recomendamos encarecidamente que el receptor del mismo proceda igualmente a utilizar los medios necesarios para asegurarse de la inexistencia de virus y/o código malicioso alguno.